

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA**

Quetame, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase: Acción de tutela
Radicado No. 2022-00023-00
Accionante: Andrés Ricardo Padilla Pardo
Accionado: Secretaría de movilidad de Villavicencio

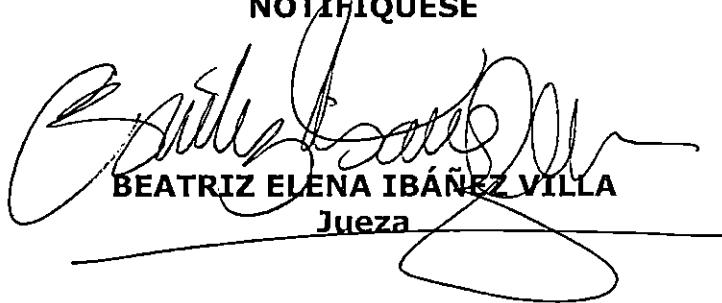
AUTO

Teniendo en cuenta lo esbozado en el proveído que antecede remitido por competencia por el Juzgado Séptimo Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Villavicencio, este despacho avoca el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **Andrés Ricardo Padilla Pardo** contra **Secretaría de Movilidad de Villavicencio**; en consecuencia, se dispone darle el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese el presente auto a la **Secretaría de Movilidad de Villavicencio**; conforme a lo establecido en el artículo 16 ibídem, para que dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación se pronuncie sobre los hechos materia de la presente acción.

Téngase como prueba los documentos aportados con la solicitud de tutela.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Jueza